



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General

RESOLUCIÓN

Nº 868 /2001

EXPEDIENTE Nº 1031/01

sg

Buenos Aires, 30 de Mayo de 2001.

Visto el expediente nº 4425/00 por el que tramitó la contratación de la ejecución de tareas de mantenimiento y reparación del sistema de calefacción central del Palacio de Justicia y su servicio de puesta en marcha, atención y conservación entre el 1º de mayo y el 31 de octubre del presente año; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución nº 283/01 se adjudicó a la firma "INGENIERÍA AHMAD S.R.L." la realización de los trabajos precedentemente citados, suscribiéndose en consecuencia la Orden de Compra nº 30/01.

Que atento surge de fs. 250 del expediente nº 4425/00 la Intendencia del Palacio de Justicia informa que la adjudicataria ha concluido la ejecución material del renglón 1, ítem a) de la orden de compra mencionada dentro del plazo estipulado, encontrándose pendiente el cumplimiento de la acreditación de los profesionales matriculados exigida en la cláusula 18 del Pliego de Bases y Condiciones que rigió la convocatoria.

Que esa acreditación fue satisfecha efectivamente con fecha 20/04/01, en que se procede a otorgar conformidad a la prestación cumplida por ajustarse recién entonces, a las exigencias del pliego (art. 13 y 18 del Pliego de Especificaciones Técnicas).

Que a fs. 56/57 del expediente de la referencia se expidió Asesoría Jurídica recomendando la aplicación de penalidades concordante con los parámetros consignados en el inciso 118 de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad -Decreto 5720/72-.

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Aplicar a la firma "INGENIERIA AHMAD S.R.L." la penalidad dispuesta en el inciso 118 de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad -Decreto 5720/72-, por el importe de pesos mil seiscientos dieciséis con setenta centavos (\$ 1.616,70.-), equivalente al tres por ciento (3 %) sobre el valor del servicio considerado de recibo -renglón 1, inciso a)- de la orden de compra nº 30/01.

2º) Deducir el monto de la sanción dispuesta por el artículo 1º) al momento de abonar la factura nº 1-00001201 presentada por la adjudicataria.

Regístrese, notifíquese a la firma y gírese al Departamento de Liquidaciones.

Dr. RAUL PODINGO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION